



Consejo Económico y Social

Distr. general
27 de enero de 2005
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

49º período de sesiones

28 de febrero a 11 de marzo de 2005

Tema 3 a) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: examen de la incorporación de una perspectiva de género en las entidades del sistema de las Naciones Unidas

Declaración presentada por la Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia y de Tailandia, la Asociación Internacional Sorooptimista, la Asociación Mundial de las Guías Scout, la Asociación Mundial de Mujeres Rurales, Centre for Women, the Earth, the Divine, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, el Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas, el Ejército de Salvación, la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, la Federación Internacional para la Economía Familiar, Hadassah (Organización de Mujeres Sionistas de los Estados Unidos), International Inner Wheel, la Internacional Socialista de Mujeres, el Movimiento del Tercer Mundo contra la Explotación de la Mujer, la Organización Internacional de Mujeres Sionistas, la Sociedad para el Desarrollo Internacional, School Sisters of Notre Dame, la Unión Europea de Mujeres y Zonta International, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

* E/CN.6/2005/1.

Declaración

Nosotras, las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales abajo firmantes, reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social y miembros del Comité de organizaciones no gubernamentales de Viena sobre la condición jurídica y social de la mujer, presentes en el 49º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, formulamos la siguiente declaración a título informativo y para que se someta a examen.

Acogemos con beneplácito la entrada en vigor, el 29 de septiembre de 2003, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y, el 25 de diciembre de 2003, de su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y expresamos nuestro reconocimiento a los gobiernos que han firmado o ratificado esos instrumentos jurídicamente vinculantes.

Manifestamos nuestra profunda preocupación por la atroz práctica de comprar y vender seres humanos como mercancías, privándolos así de sus derechos humanos fundamentales. Observamos con alarma la explotación violenta a que son sometidas las mujeres por los grupos organizados de delincuentes de carácter transnacional que, sin apenas correr riesgos, obtienen enormes beneficios de esas actividades delictivas.

Instamos por tanto a los gobiernos a:

- Ratificar y aplicar efectivamente la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y, en particular, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños;
- Fortalecer la cooperación amplia y multidisciplinaria en los planos nacional, bilateral, regional e internacional y en todos los niveles necesarios para luchar contra la trata de personas, la esclavitud del siglo XXI, y hacer frente a las causas profundas de este delito;
- Derogar las leyes y disposiciones discriminatorias y erradicar las costumbres y prácticas basadas en el género que perpetúan la explotación de las mujeres, los factores que las hacen vulnerables a la trata y el empleo de la violencia contra ellas;
- Aplicar estrategias de lucha contra la trata que se centren en los derechos humanos y en la protección de las víctimas;
- Empezar campañas de sensibilización sobre los posibles riesgos de la trata en los países de origen, tránsito y destino, utilizando, entre otros medios, anuncios de televisión, volantes y programas especiales de capacitación de docentes;
- Impartir capacitación, en particular, a los funcionarios de las embajadas y los consulados, para que cobren conciencia de los posibles casos de trata de personas y encaren ese problema de manera apropiada en la expedición de visas;
- Iniciar campañas de concienciación en los países de destino para desalentar entre los hombres la demanda que propicia la explotación sexual de las mujeres y promover cambios en la actitud y el comportamiento de los hombres;

- Incorporar programas y manuales sobre las políticas de lucha contra la trata en los cursos de capacitación que se imparten regularmente a los funcionarios de los organismos encargados de aplicar la ley, con miras a prevenir y descubrir casos de trata, practicar investigaciones eficaces y dispensar un trato mejor y más apropiado a las víctimas de la trata, respetando las normas de derechos humanos reconocidas internacionalmente;
 - Impartir capacitación permanente a los fiscales, jueces y al personal de justicia penal sobre el complejo delito de la trata de personas, así como sobre los derechos de las víctimas de la trata;
 - Apoyar la cooperación eficaz y expedita entre la policía, la fiscalía, las autoridades de control de fronteras, de inmigración y judiciales, los trabajadores sociales y de la salud pública y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, aprovechando la experiencia de estas últimas;
 - Revisar la legislación, los controles administrativos y las condiciones vigentes que regulen la concesión de licencias y las actividades de empresas comerciales que puedan servir para encubrir la trata de personas como, por ejemplo, las agencias de matrimonio y empleo, los hoteles y los servicios de acompañantes;
 - Establecer programas nacionales y regionales de protección de víctimas y testigos;
 - Establecer un fondo internacional de apoyo a las víctimas de la delincuencia organizada transnacional que financie proyectos destinados específicamente a las mujeres víctimas de la trata, utilizando para esos fines el producto del delito que se haya confiscado.
-